

Lineamientos para la formulación del informe de Empalme Tema: Gestión Ambiental

Objetivos:

1. Hacer entrega de la Administración territorial de manera ordenada, clara y completa
2. Revisar y analizar los logros y posibles dificultades que sean posibles de corregir antes de la entrega final.

Propuesta de estructura para el informe

Departamento:	Municipio:
Nombre del Gobernante:	
Correo electrónico:	

Área de la Gestión :	Ambiental	Sub-área:	Biodiversidad, cambio climático, gestión del riesgo de desastres, gestión del recurso hídrico, y ambiental sectorial.
Informe de Aspectos Estratégicos para el Alcalde/Gobernador			
Resultados (+ y -)	<p>1. Delimitación páramos y humedales.</p> <p>PLANEACION: En el Plan de ordenamiento territorial se reconoce y adopta la priorización de humedales realizada por la CARDER, a partir del estudio “Inventario y caracterización de humedales de la cuenca media y alta del Río Otún” realizado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira y la Universidad Tecnológica de Pereira, donde se define, entre otras cosas que los humedales de la cuenca media y alta del río Otún conforman un sistema que cumple funciones muy importantes en la conservación y regulación de agua para el Municipio de Pereira. La formación de dicho sistema está asociada principalmente a la actividad glacial anterior al holoceno y la dinámica del sistema volcánico Ruiz – Tolima, la cual participo en procesos muy importante como la formación de la laguna del Otún. Por otro lado, los humedales de la parte media de la cuenca del río Otún están asociados a dinámicas aluviales y depósitos de flujos de lodo confinados en los valles de los cauces.</p> <p>En cumplimiento de la Resolución 0196/2006, se entiende por humedal priorizado, aquellos que la Autoridad Ambiental CARDER una vez caracterizados, determine, que por su importancia ecosistémica, composición, estructura, funcionalidad, tamaño, y localización estratégica, debe ser ordenado para su protección y conservación, a través de un plan de manejo.</p> <p>En los Mapas del POT No. 23 “Estructura Ecológica Principal Urbana y de Expansión Urbana” y No. 22 “Estructura Ecológica Principal Rural” se identifican los humedales. (Ver Documento Técnico de Soporte POT</p>		

Libros I y III), en cuanto al área de paramos del municipio de Pereira, su totalidad se encuentra contenida en el parque nacional natural Los Nevados y se encuentra bajo custodia y administración de la nación a través de la unidad nacional de parques naturales, esta condición ha ido plenamente reconocida por el POT.

RURAL:El municipio de Pereira en el POT aprobado mediante Acuerdo No.028 de 2015 identificó los humedales del municipio de Pereira, además la Secretaría de Desarrollo Rural en convenio con CARDER y WCS precisó para el municipio la totalidad de los humedales de las zonas bajas, los cuales se encuentran identificados y espacializados. En relación con los páramos para el municipio de Pereira estos coinciden con la delimitación de las áreas protegidas de carácter regional PNN Nevados y PRN Ucumarí

2.Formulación e implementación de Planes de Manejo de ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, manglares y bosques secos).

PLANEACION: Para la formulación de los planes de manejo de los humedales el POT definió que en tanto se promulguen los actos administrativos correspondientes a la aprobación y adopción de los planes de manejo de los humedales priorizados, cualquier intervención que se genere en la zona de influencia de estos suelos de protección, queda supeditada a las orientaciones ambientales que en su momento determine la autoridad ambiental, las cuales serán suministradas en el marco de los permisos y autorizaciones ambientales que requiera adelantar cada uno de los predios que comparte el área de éstos humedales. Estas orientaciones deberán siempre estar supeditas a lo establecido en el Plan de Manejo.

Se reconocen como parte de la Estructura Ecológica Principal las coberturas de bosque denso definidas en el mapa de coberturas del departamento de Risaralda de 2011. Estas coberturas incorporan relictos de bosque seco los cuales son áreas boscosas de extensión variable que se encuentran fragmentados, no obstante se consideran importantes con el objeto de conservar especies típicas de bosque interior o maduro en paisajes de múltiple uso mediante la implementación de estrategias que permitan su conectividad biológica. (Ver Documento Técnico de Soporte POT Libros I y III)

3.Formulación e implementación de planes de cambio climático, o participación en planes de cambio climático departamentales o regionales.

PLANEACION:El Plan de Desarrollo 2012-2015 “Por Una Pereira Mejor”, El Municipio de Pereira, en cabeza de la secretarías de planeación y desarrollo rural, propone la Estrategia Municipal para la Adaptación a la Variabilidad y El Cambio Climático (EMAVCC), con el fin de fomentar

procesos de desarrollo del territorio en función de las amenazas que presenta un clima variante.

Este ejercicio de planificación ha sido desarrollado en coordinación con la Gobernación de Risaralda y CARDER y esta articulado al Plan departamental de Cambio Climático, además fue incorporado como eje transversal en el Plan de Ordenamiento Territorial y servirá de base para la actualización del sistema de gestión ambiental municipal, este ejercicio además ha sido tomado como referente por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la inclusión de acciones de adaptación y mitigación al cambio climático en los ejercicios de planificación territorial. (ver anexo)

RURAL:El municipio de Pereira incorporó en su POT, el componente de cambio climático a través de la Estrategia Municipal de Cambio Climático, además en el el programa de ejecución planteó acciones concretas asociadas a mitigación y adaptación. La Secretaría de Desarrollo Rural realiza acciones de mitigación asociadas a la construcción de "cocinas sin humo", como medida para la disminución de tala de bosque para utilización de leña, a la fecha en la zona rural del municipio se han construido 256 fogones.

4. Conformación de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres. Artículo 14 de la Ley 1523 de 2012.

GOBIERNO: Conforme a lo dispuesto en el artículo antes nombrado el Municipio de Pereira adopto la normatividad de Gestión del Riesgo mediante el decreto 605 de 2012 “Por el cual se conforma y organiza el consejo municipal de gestión del riesgo del municipio de Pereira, los comités municipales y se dictan otras disposiciones”, en el año 2014 para mejorar se realizó una modificación a este documento mediante decreto modificatorio 753 de 2014 “Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 605 de 2012 que conformo y organizo el consejo municipal de gestión del riesgo del municipio de Pereira y se dictan otras disposiciones”.

Después de un análisis con la secretaria jurídica del municipio se realiza una derogación de los decretos anteriores y queda mediante el decreto 787 de 2015 ““Por el cual se conforma y organiza el consejo municipal de gestión del riesgo del municipio de Pereira, los comités municipales y se dictan otras disposiciones”

En el cual según su artículo 3° **ARTÍCULO TERCERO:** Consejo Municipal Gestión del Riesgo.- Crease el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres como la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinado a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de

conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública, el cual quedará integrado así:

1. El Alcalde de Pereira o su delegado, quien lo preside.
2. El Secretario de Salud y Seguridad Social.
3. El Director de la dependencia o entidad de la Gestión del Riesgo de Desastres.
4. El Gerente de la Empresa pública de Acueducto y Alcantarillado de Pereira o su delegado.
5. El Gerente de la Empresa de Energía de Pereira o su delegado.
6. El Gerente de la empresa prestadora de servicio de Aseo Municipal o su delegado.
7. Un representante de Corporación Autónoma Regional publica de Risaralda, Carder.
8. El Director de la Defensa Civil Colombiana Seccional Risaralda.
9. El Director Ejecutivo de la Cruz Roja Colombiana Seccional Risaralda.
10. El Director Operativo del Cuerpo de Bomberos públicos Oficiales de Pereira.
11. Comandante de Policía metropolitana de Pereira o su delegado.

ARTÍCULO CUARTO: Reuniones. El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, sesionará, por lo menos, una vez por semestre de manera ordinaria en condiciones de normalidad y, extraordinariamente, cuantas veces sea necesario por presentarse algún tipo de desastre o cuando el Alcalde de Pereira así lo convoque.

5. Implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo (conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de los desastres) en los principales instrumentos de planificación, a saber, Plan Municipal de Desarrollo y POT.(Artículo 14 de la Ley 1523 de 2012).

PLANEACION: Para el Municipio en el POT se identifican las zonas de amenaza por Inundación, Fenómenos de Remoción en Masa, y Torrencialidad a través de estudios básicos, los cuales se especifican en los componentes urbano y rural. A partir de la identificación de las amenazas en los estudios básicos, se determinan las unidades de análisis para el desarrollo de los estudios técnicos de detalle, según lo establecido en el decreto 1807 de 2014 y aquellas normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan. Ver libro I del Documento tecnico de Soporte del POT y cartografía con zonas de amenaza y riesgo definidas)

GOBIERNO: Dentro del Plan de desarrollo 2012-2015 se planteó en la estrategia N° 3 Pereira Ambiente sustentable, Programa 2. Ambiente seguro y digno, Subprograma 2.1 Gestión integral del riesgo aquellas actividades direccionadas al conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de los desastres, a través del cumplimiento del indicador **“Porcentaje de implementación del plan de gestión integral del riesgo”** establecido mediante Decreto 808 de 2011 Plan Local Integral de Gestión del Riesgo de Desastres.

En cuanto al POT la gestión del riesgo lo podemos encontrar en el Diagnostico libro 2. Componente Ambiental igualmente su formulación es transversal en todos los demás componentes Urbano y rural así mismo en el libro general.

6. Para los municipios de *Pasto, Nariño, La Florida, Sandoná y Consacá*: informe de actuación del Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres frente a las responsabilidades identificadas en el Conpes 3501 de 2009. Esto en la medida que la situación de riesgo de desastre no ha sido superada.

7. Para los municipios de *Nátaga, Tesalia, Gigante (Huila) e Inzá, La Plata, Paicol, Páez (Cauca)*: informe de actuación del Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres frente a las responsabilidades identificadas en el Conpes 3667 de 2010. Esto en la medida que la situación de riesgo de desastre no ha sido superada.

8. Destinación del 1% de los ingresos corrientes para la adquisición de predios o pago por servicios ambientales en cuencas abastecedoras de acueductos.

RURAL: El municipio de Pereira ha adquirido 9 predios para la protección del recurso hídrico, además ha avanzado en la definición de un esquema de pago por servicios ambientales, asociado a la protección de microcuencas abastecedoras, que permita destinar un porcentaje del 1% a esta actividad.

9. Asignación del uso del suelo en los instrumentos de ordenamiento territorial para la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales.

PLANEACION: El POT reconoce el estudio de la factibilidad técnica, económica, ambiental, financiera, institucional y legal del sistema de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Pereira realizado por consorcio K&M, MWK e INGESAM LTDA, entre los años 2001- 2003, se definió la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) conjunta para Pereira y Dosquebradas para los sistemas Otún y

Consota ubicada en el sector de la Hacienda El Paraíso, sobre la margen derecha del Río Otún, en el corregimiento de Combia Baja.

Con relación al tratamiento de aguas residuales, el prestador del servicio de saneamiento, solicitó al municipio de Pereira para este POT, incorporar a los usos del suelo del territorio municipal, la afectación de predios y destinación para la construcción de infraestructura necesaria para el tratamiento de aguas residuales municipal, de acuerdo a los dimensionamientos y áreas requeridas mediante oficio 1401-2733 del 25 de julio de 2014 con archivo digital, (Anexo SPD-1.Oficio de solicitud reserva predios de Aguas y Aguas) que fueron incorporados y georreferenciados en el mapa del sistema de acueducto y saneamiento urbano y de expansión urbana del presente POT, los siguientes predios:

- Predio finca San Cayetano: Construcción pretratamiento de aguas residuales.
- Predio finca el Paraíso: Construcción planta de tratamiento de aguas residuales “El Paraíso”.

10.Conocimiento de documentos CONPES en su jurisdicción.

11.Identificación y atención de conflictos ambientales en los cuales los alcaldes deben hacer actividades de control y vigilancia según el artículo 65 de la Ley 99 de 1993.

12.Cofinanciación y ejecución de obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales según el artículo 65 de la Ley 99 de 1993.

RURAL: La Secretaría de Desarrollo Rural, tiene un programa de construcción de obras de bioingeniería en 36 predios rurales del municipio asociadas a trinchos principalmente

13. Para los 46 municipios de la *cuenca de Río Bogotá* y al departamento de Cundinamarca: avance en la implementación de la sentencia del Río Bogotá¹ en su entidad territorial.

14.Acciones de control de la minería ilegal en el marco de sus competencias y en coordinación con autoridades ambientales, mineras, policivas y judiciales.

¹Expediente núm. AP-25000-23-27-000-2001-90479-01

15. Conformación de los COTSA departamentales y en las mesas técnicas que se desarrollen en el marco de estos, para la implementación de la Política Integral de Salud Ambiental.

16. Implementación de acciones para mejorar la movilidad en las ciudades que tenga incidencia en la reducción de la contaminación del aire, como la desintegración física de vehículos, mejoramiento de vías, renovación del parque automotor que opere con tecnologías limpias, planes de movilidad.

PLANEACION:

Referente a estas preguntas durante la Administración Municipal 2012-2015, Plan de Desarrollo por una Pereira Mejor, se efectuó o se logro lo siguiente, así:

Referente a las acciones para la el mejorarlo de la movilidad que tenga incidencia en la reducción de la contaminación del aire, se trabajo en:

Puesta en marcha del día sin carro en los años 2012, 2013, 2014 y 2015. Se Avanzó en la consolidación del sistema integrado de transporte masivo - SITP.

Se aprobó la movilidad alternativa en el nuevo plan de ordenamiento territorial de Pereira – POT, Acuerdo 28 de septiembre 16 de 2015, que generará modos alternativos de transporte.

No aprobación por parte del Amco autoridad única de transporte metropolitano de flota de transporte público en mal estado tanto de operadores del sistema de transporte masivo como a las empresas de transporte público.

Referente a la desintegración física de vehículos, este tema es del AMCO?

Este tema es del AMCO.

Referente al mejoramiento de vías:

Referente al mejoramiento de vías, en esta administración se trabajo en programas como el programa Cero huecos, Construcción de huellas vehiculares en el área rural del municipio de Pereira, construcción de vías nuevas, reparación y mantenimiento de la malla vial y ejecución de proyecto viales estratégicos (obras valorización municipal, 6 proyectos), así como el mantenimiento rutinario de vías rurales, todos esto programas permitieron el mejoramiento de tiempos de desplazamiento y disminuir el consumo de combustible .

Referente a la renovación del parque automotor que opere con tecnologías limpias:

Se efectuó el ingreso de parque automotor de la empresa integra con 13 articulados nuevos y varios buses alimentadores.

Así mismo las empresas de transporte público han venido renovando su parque automotor.

Referente planes de movilidad:

Fue aprobado el plan de ordenamiento territorial de Pereira POT, Acuerdo 28 de septiembre 16 2015, en el cual se determina la obligatoriedad de la ejecución del plan maestro de movilidad de la ciudad que entre los otros deberá prever o tener como elemento principal los siguientes componentes a evaluar dentro de este plan maestro de movilidad como son:

Movilidad alternativa.

Parqueaderos.

Ciclorutas.

Evaluación de zonas de permitido parqueo.

Evaluación de zonas de acopio de taxis.

Evaluación intersecciones viales propuestas.

Así mismo se plantea los proyectos viales o plan de ejecución en materia vial que consistente en alrededor de 200 proyectos viales en el corto, mediano, largo plazo y futuro.

Inscripción de nueve proyectos viales estratégicos en el plan maestro nacional de transporte logístico.

COMPONENTE DE MOVILIDAD, VÍAS Y TRANSPORTE

El nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, en el Componente de Movilidad, Vías y Transporte, está encaminada hacia un modelo de Movilidad Sostenible que se compone de un sistema de transporte que da prelación a los modos más respetuosos con el medio ambiente; un sistema vial jerarquizado al servicio de los diferentes modos de transporte con conexiones urbanas, rurales, metropolitanas, regionales y nacionales; y un desarrollo urbano que reduce la demanda de viajes a través de la generación de zonas de usos mixtos, conexiones y cercanía entre destinos (lugares de trabajo, de estudio, de vivienda y de diversión).

Todo esto encaminado a mejorar la accesibilidad de los habitantes a los bienes y servicios que presta el municipio, a mejorar la eficiencia y efectividad en el movimiento y entrega de carga para lograr, como fin último, el mejoramiento de la competitividad, la calidad de vida y la sostenibilidad ambiental.

El componente de movilidad vías y transporte, se divide en dos sistemas, el sistema vial y el sistema de transporte.

El sistema vial. Está conformado por la plataforma o infraestructura vial existente y proyectada. Se reordeno todo el sistema vial urbano y rural, aplicando la normatividad existente como es el decreto 3600 para el sistema vial rural y la ley 1228 y sus decretos reglamentarios, permitiendo generar conexiones con la infraestructura vial de carácter nacional y regional, para lograr una plataforma más competitiva y que sirva de soporte para los usos de alto impacto y mejorando el ingreso y distribución de los flujos hacia el interior de la zona urbana, permitiendo una mayor eficiencia en los desplazamientos.

El sistema vial está debidamente jerarquizado y cuenta con las secciones y perfiles viales acordes con la prelación a los modos de transporte alternativos y a la integración del sistema de transporte público.

El sistema de transporte. Se reconocen los diferentes modos de transporte que se encuentran en nuestro Municipio, el férreo, el fluvial, aéreo, carretero y transporte por cable (propuesta de conexión). Se da prelación a los modos de transporte alternativo ya que este representa el 25% del total de viajes que se realizan en el AMCO (según encuesta origen-destino AMCO) y la normatividad y criterios para el desarrollo de las redes peatonales y las redes de ciclorutas.

Además de la implementación del SITP (Sistema Integrado de Transporte Público), el cual está basado en el estudio entregado por Megabús, realizado por la firma consultora. El SITP, es un eje estructurador del desarrollo urbano y del componente de movilidad, se propone que alrededor de las rutas troncales y pre-troncales se permita una mayor densificación y la restricción de usos de alto impacto, permitiendo una mayor eficiencia del sistema.

Se propone el desarrollo de equipamientos de transporte para la transferencia de pasajeros y la integración al SITP, en las afueras de la ciudad, es decir en el corredor Pereira-Cerritos y alrededor del sector de Punto 30, sin desconocer la existencia y operación del terminal actual.

Para el transporte de carga se potencializan los corredores Pereira – Cerritos, Cerritos-Cartago y Cerritos–La Virginia, como corredores logísticos para el manejo de carga y se proyecta el corredor La Virginia-La Tebaida como unión de la Zona Franca con el Puerto Seco de La Tebaida, además de la propuesta de conexión Variante Oriental (desde Punto 30 hasta La Romelia).

Parqueaderos

Se actualiza la normatividad existente en el tema de parqueaderos, acorde con las tendencias actuales en la adquisición de vehículos y las

necesidades desde el punto de vista de accesibilidad universal. Exigencias mínimas para carros, motos, bicicletas y personas en condición de movilidad reducida.

Se definen unas zonas estratégicas para el desarrollo de parqueaderos, las cuales tendrán beneficios al no cobrarse cesiones ni deberes urbanísticos.

PROYECTOS

Hacia una Movilidad Sostenible.

35,07 Km de Cicloruta Troncal Metropolitana (Conexión entre la Virginia-Pereira-Dosquebradas). Mejoramiento de la Red Peatonal actual.

En total son 321 km de ciclorutas y 285 km de andenes para conformar una red completa.

Construcción de andenes en vías rurales y conexiones urbano-rurales.

Implementación Fase I, SITP. Rutas Pretroncales con cobertura hacia el Parque Industrial, UTP, Dosquebradas y Cuba.

Construcción de redes peatonales transversales. Calle 26, Calle 25, Calle 14, Jardín-Maraya, entre otros.

Construcción Malecón Parque Lineal del Río Otún.

Mejoramiento de la Conectividad Vial.

Mejoramiento de la capacidad vial en 32 intersecciones urbanas y rurales. Diseño y construcción.

Hundimiento de la Avenida del Ferrocarril. 1,1 km de vía; dos túneles de tres carriles por sentido y toda una plataforma para el aprovechamiento de los ciudadanos en redes peatonales y de ciclorutas y espacio público.

Conexión Poblado – Anillo Longitudinal Sur.

Paralela Avenida 30 de Agosto.

17.Desarrollo de sistemas regionales de aprovechamiento de residuos sólidos y porcentaje de residuos sólidos aprovechados.

PLANEACIÓN:No se han ejecutado actividades sobre Desarrollo de sistemas regionales de aprovechamiento de residuos sólidos, sin embargo en la formulación del nuevo PGIRS se espera establecer parámetros regionales para el aprovechamiento de los residuos.

Sobre el manejo y aprovechamiento de residuos sólidos en el Municipio se han obtenido por medio de convenios con la empresa de aseo de Pereira el aprovechamiento de 39.395 kg en los puntos de pruebas piloto y la participación de la empresa Tribunales Corcega E.S.P con un total de 6.932 kg estos para el primer semestre de 2015.

RURAL:La SRD promovió actividades de consumo responsable,

	<p>separación en la fuente reciclaje acopio y comercialización de residuos sólidos comunes en las zonas urbana y rural del municipio, en el marco de la estrategia "Basura Cero" anexo documento</p> <p>18.Implementación de parques industriales eficientes en el uso de agua, fuentes de energía, y minimización de residuos o vertimientos, y otras formas de encadenamientos productivos enfocados hacia producción y consumo sostenible.</p> <p>PLANEACION:Esta estrategia no se ha desarrollado eficientemente</p>
<p>Temas por resolver en el Corto Plazo</p>	<p>Asunto:</p> <p>1.Formulación e implementación de Planes de Manejo de ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, manglares y bosques secos).</p> <p>PLANEACION: El Decreto 2372 de 2010 por el cual se reglamenta el sistema de áreas protegidas y su manejo, de igual manera se reconocen los Acuerdos Carder 033 de 2011, en el cual se modifica el acuerdo 017 del 17 de Junio de 2.011, mediante el cual re-categoriza el área protegida del SINAP Distrito de Conservación de Suelos Barbas-Bremen y el 009 de 2013 por medio del cual se declara, reserva y alindera el Distrito de Conservación de Suelos Alto del Nudo como categoría de área protegida integrante del SINAP.</p> <p>Se reconocen y adoptan las siguientes áreas protegidas al igual que los planes de Manejo específicos para cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Parque Nacional Natural Los Nevados. b) Santuario de Flora y Fauna Otún Quimbaya. c) Parque Natural Regional Ucumarí. d) Distrito de Conservación de Suelos Barbas Bremen. e) Distrito de conservación de suelos Alto del Nudo <p>Se propone dentro del Plan de ordenamiento territorial la formulacion de los planes de manejo de cuencas y microcuencas hidrográficas.</p> <p>La adopción de los Planes de Manejo de las Áreas Protegidas los realiza la autoridad competente, en correspondencia con la normatividad ambiental que rigen para estas Áreas pertenecientes al SINAP y SIDAP, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la CARDER o en su defecto por acto administrativo de la</p> <p>Fecha:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 2. 3. 4. 5.

Unidad de Parques.

Los acuerdos de manejo podrán ser formulados por la Administraciones Municipales, por particulares y la CARDER, o de manera conjunta entre las instituciones y las comunidades asentadas en el área.

Se reconoce lo establecido por las Determinantes Ambientales CARDER contenidas en las Resoluciones 1796 de 2009, 3056 DE 2010 y 702 DE 2011, encuanto a la formulación y aprobación de los Acuerdos de Manejo que se formulen para los suelos de protección del Municipio.

Estos Acuerdos de Manejo se formulan para los siguientes suelos de protección:

- Suelo para la protección del recurso hídrico – Cuenca Alta del Río Otún en conjunto con los municipios pertenecientes a la cuenca, la Corporación Autónoma, y las empresas prestadoras de servicios públicos.

- Los humedales identificados en el estudio realizado por la WCS-Colombia (convenio 503 de 2012 WCS Colombia, CARDER y Municipio de Pereira), una vez sean priorizados y se determine la necesidad, por parte de la Autoridad Ambiental, de aplicar este instrumento según la estructura, funcionalidad, composición, tamaño y conectividad con otros ecosistema.

- Los relictos de bosque seco que determine la Autoridad Ambiental.

Los acuerdos de manejo podrán ser formulados por la Administraciones Municipales, por particulares y la CARDER, o de manera conjunta entre las instituciones y las comunidades asentadas en el área.

RURAL: Formular los instrumentos de planificación a escala intermedia que permitan precisar usos de ecosistemas de bosque seco.

2. Tomar las medidas requeridas para la conformación del inventario de asentamientos/viviendas en zonas de alto riesgo de desastres. De acuerdo con el Art. 56 de la Ley 9 de 1989: Las autoridades que incumplieren las obligaciones que se les impone con respecto a la conformación del inventario de asentamientos en

riesgo, incurrirán en el delito de prevaricato por omisión previsto en el artículo 150 del Código Penal, sin que respecto de ellos proceda el beneficio de excarcelación.

GOBIERNO:

1. Para el efecto de dar cumplimiento al artículo 56 de la Ley 9 de 1989, la DOPAD desarrolló el INVENTARIO ZERO que se viene adelantando desde el año 2008, hasta la fecha. entregando así una herramienta que permite a la Administración el Manejo, Control y Vigilancia de las viviendas asentadas en zonas de riesgo y actualiza los Inventarios Anteriores adelantados durante las Fases I, II, III, IV y V. no solamente cumpliendo con la Ley, si no, desarrollando productos que permitan: decisiones administrativas a nivel de estado, a nivel de particulares y a nivel del sector financiero.

2. Con los productos del inventario la Administración establece la política de vivienda: Reubicación, Mejoramiento de vivienda, Manejo de desastres y Cálculo del déficit de vivienda, VIP y VIS.

3. El sector financiero que invierte en vivienda como primer requisito, requiere el certificado de riesgo que es expedido por la DOPAD y sirve de base para aprobar en primera instancia las visitas posteriores que determinen la viabilidad de préstamos bancarios o inversiones en nuevos desarrollos.

4. La Ingeniería local para que partiendo de los inventarios establezcan potenciales estudios de mitigación.

5. Las empresas prestadoras de servicios públicos para ajustar la prestación de los mismos, frente a las potenciales amenazas y riesgos, y determinar el posible suministro de sus servicios.

	<p>6. Las Curadurías Locales, como requisito indispensable para la aprobación de proyectos que se presenten.</p> <p>3. Para los 46 municipios de la <i>cuenca de Río Bogotá</i> y al departamento de Cundinamarca: cumplimiento de la sentencia del Río Bogotá en su entidad territorial.</p>			
<p>Riesgos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El no cumplimiento a la normatividad establecida para cada uno de los procedimientos que se deben realizar dentro de la ley 1523 de 2012 y su adaptación al municipio siguiendo los parámetros nacionales. 2. La poca inversión en temas de Gestión del Riesgo de Desastre, en cuanto a mitigación de riesgo por la misma dirección operativa que es la encargada de este tema en el municipio, como oficina nos hemos encargado de identificar estos riesgos pero no los hemos podido intervenir. 			
<p>Informe Misional</p>				
<p>Área de la Gestión :</p>	<p>Ambiental</p>	<p>Sub-área:</p>	<p>Biodiversidad, cambio climático, gestión del riesgo de desastres, gestión del recurso hídrico, y ambiental sectorial.</p>	
<p>Resultados (+ y -)</p>	<p>1. Participación en la definición de la estructura ecológica principal: declaratoria de áreas protegidas municipales, locales, departamentales y nacionales; identificación y delimitación de ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, manglares, y bosque seco tropical), y de otros ecosistemas (bosques, sabanas, arrecifes de coral, pastos marinos, etc.)</p> <p>PLANEACION: Cuando los acuerdos de manejo sean formulados por las administraciones municipales o por particulares, deberán ser concertados con la CARDER. Posteriormente se remitirán al Municipio para ser aprobados por Decreto del Alcalde cuando es un suelo de protección en zona rural, y por Acuerdo del Concejo Municipal cuando es un suelo de protección urbano.</p> <p>Cada Plan o Acuerdo de Manejo determinará las restricciones que deben plantearse para el logro de los objetivos de conservación del área, y en ese ámbito de planificación se determinarán los incentivos a la conservación que se requieran.</p> <p>Con el fin de garantizar la sostenibilidad ambiental y social, así como la adecuada aplicación de la reglamentación, el Plan o Acuerdo de Manejo debe ser entonces concertado con todos los actores tanto oficiales como</p>			

particulares que intervienen en las actividades socioeconómicas que se desarrollan en cada una de las zonas y en función de los objetivos ambientales que se quieren lograr, aplicando los principios básicos del ordenamiento territorial, a saber:

1. La función social y ecológica de la propiedad
2. La prevalencia del interés general sobre el particular
3. La distribución equitativa de las cargas y los beneficios

RURAL:El municipio de Pereira definió en el POT aprobado por Acuerdo No.028 la Estructura Ecológica Municipal, además se encuentra avanzando en la conformación por medio de Acuerdo Municipal del Sistema Municipal de Areas Protegidas y Suelos de Protección para el municipio de Pereira.

2. Desarrollo de sistemas productivos en concordancia con la vocación de uso del suelo.

RURAL: La SDR tiene un programa que permite identificar la potencialidad del suelo para diferentes cultivos, con análisis de campo y espaciales, denominado "Agricultura Específica por sitio"

3. Identificación de actores involucrados en la gestión de los ecosistemas, adicionales a las autoridades ambientales; y articulación interinstitucional para la implementación de medidas de conservación, uso y aprovechamiento de ecosistemas.

PLANEACION:Se formuló y aprobó el acuerdo 02 de 2015 "Por el cual se adopta la Metodología para la valoración integral de los servicios ecosistémicos para el municipio de Pereira" el cual en su artículo 5 identifica así a los actores involucrados en la gestión de los ecosistemas Municipio de Pereira: CARDER, Empresa de acueducto y alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P, Empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P, Policía Ambiental, Zoológico Matecaña, Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Municipio de Dosquebradas, Municipio de Santa Rosa de Cabal, Universidades, Jardín Botánico de la UTP

RURAL:Se tiene el esquema de pago por servicios ambientales que permite compensar a propietarios privados que protegen ecosistemas estratégicos para la regulación hídrica

4. Análisis de los impactos potenciales de los escenarios de cambio climático para Colombia 2011-2100 (IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCELLERÍA, 2015).

PLANEACION:Dentro del programa de ejecución de la estrategia municipal de adaptación a la variabilidad y al cambio climático EMAVCC se plantea como proyecto de mediano plazo el Análisis de los impactos

de cambio climático mediante los escenarios del CMIP5 en el municipio de Pereira, si embargo en este documento un análisis de estos escenarios motiva la formulación de esta importante estrategia de adaptación.

5. Financiamiento e implementación de medidas de adaptación al cambio climático.

PLANEACION: Las medidas de adaptación a la variabilidad y al cambio climático fueron incluidas en dos programas de ejecución muy importantes el Plan del Ordenamiento territorial y el Sistema de Gestión Ambiental Municipal SIGAM, deben estos instrumentos ser tenidos en cuenta en futuros planes de desarrollo para obtener la financiación de los mismos y que hagan parte de la agenda pública de inversiones

6. Implementación de proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio, Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropriadas, u otras iniciativas de mitigación de gases efecto invernadero.

PLANEACION: En la estrategia Municipal de adaptación a la variabilidad y al cambio climático (EMAVCC), la cual sera ejecutada a través del sistema de gestión ambiental municipal (SIGAM), quedan establecidas las acciones priorizadas y los proyectos orientados a la mitigación de gases efecto invernadero, como continuar desarrollando proyectos MDL (Mecanismos de Desarrollo Limpio), actualmente el Sistema Integrado de Transporte Masivo MEABUS, se encuentra tramitando su proyecto como un MDL, ahora bien con la implementación de la estrategia nacional de desarrollo bajo en carbono y con la vinculación de Colombia en la firma de ratificación del tratado de Kioto en París en el marco de la COP 21, se tendrá la obligación de plantear metas de reducción de emisiones desde cada uno de los sectores productivos, donde el sector agro industrial, tendra gran protagonismo con ayuda del gobierno Nacional debido a su importante participación dentro de los emisores de GEI en el país

7. Formulación e implementación de proyectos de Reducción de Emisiones por Degradación y Deforestación de Bosques (REDD).

GOBIERNO:

Dentro de los procesos construidos durante el año 2012-2015 es la actualización y construcción del Plan Municipal de Gestión del Riesgo teniendo en cuenta los diferentes lineamientos de conocimiento, manejo y reducción, bajo la normatividad de la Ley de Gestión del Riesgo. Este proceso se construyó en los siguientes etapas:

Etapa I: Evaluación de los antecedentes: Se hace la revisión y evaluación del Plan municipal de Gestión del riesgo.

- Evaluación del Decreto 808 del 2011 “Plan Local de Gestión Integral de Gestión de Riesgo.
- Evaluación de los objetivos generales y específicos del Plan y su cumplimiento al año 2014.
- Revisión de estrategias enmarcadas dentro del Plan Local y su aplicabilidad dentro de las metas de corto y mediano plazo
- Evaluación de cumplimiento de cada uno de los programas específicos con su respectiva estrategia. Alcance de las metas proyectadas y responsabilidades adquiridas por parte de los integrantes del Consejo de Gestión del Riesgo.

ETAPA II. Construcción y constitución del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo (CMGRD): Se realiza la construcción del documento del PMGRD definiendo los integrantes del consejo y sus respectivos comités.

- Decreto municipal de las entidades centralizadas y descentralizadas que conforma el CMGRD.

ETAPA III: Proceso de evaluación de amenazas del Municipio de Pereira.

- Diagnóstico de las condiciones de amenaza del municipio de Pereira y revisión del registro histórico de los eventos presentados durante los últimos años.
- Caracterización de los eventos más relevantes:
 - a. **Sismo:** En el año de 1999 se tiene uno de los eventos naturales como es el sismo, categorizado entre lo más representativos debido a los efectos causados en todo el territorio municipal.
 - b. **Inundaciones:** En el año 2010-2011 se tiene los más altos niveles de los principales ríos del municipio de Pereira por la frecuencia de las precipitaciones.
 - c. **Incendio forestal:** Perdida por incendio de fauna y flora en la cuenca alta de la Laguna del Otún.
 - d. **Sequía:** Desabastecimiento de fuentes hídricas provocado por altas temperaturas.
 - e. **Incendios estructurales:** Incendio de 30 viviendas en el barrio La Laguna, donde se tuvieron 35 familias afectadas.

ETAPA IV: Caracterización de los escenarios de riesgo: Identificación de los principales escenarios de riesgo y la respectiva priorización.

- a. Priorización de los escenarios.
 - Sismos

- Inundaciones
- Deslizamientos.

ETAPA V: Descripción de cada uno de los escenarios de riesgo.

Construcción de cada uno de los escenarios de riesgo en cuanto a procesos históricos, modo de atención de evento y fortalezas.

ETAPA VI. Construcción del componente programático. Desarrollo de los programas de Gestión del Riesgo para los próximos años en cuanto al desarrollo de programas.

8. Formulación de Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (Art. 37 Ley 1523 de 2012)

GOBIERNO: Cumpliendo con lo ordenado en la Ley 1523 de 2012, en el segundo semestre de 2012 se remitió a la Secretaria de Haciendo el borrador del proyecto de Acuerdo para la Creación del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres. Este Despacho revisó y presentó ante el Honorable Concejo Municipal el documento que al ser aprobado y sancionado se convirtió en el Acuerdo 37 de 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”.

9. Proceso de creación del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (Art. 53 y 54 Ley 1523 de 2012)

10. Formulación de la Estrategia municipal de emergencias (Art. 37 Ley 1523 de 2012)

GOBIERNO: El proceso de formulación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias –EMRE- del municipio de Pereira se ha venido realizando siguiendo las pautas que brindan la guía metodológica suministrada por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD. Cuya finalidad es articular todo los integrantes del Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y/o instituciones que puedan llegar a actuar en el momento de atención de un desastre.

11. POT revisado incorporando análisis de riesgo de desastres frente a inundaciones y deslizamientos, en los términos del Decreto 1807 de 2013 del MVCT y la concertación del mismo con la CAR (Art. 39 a 42 Ley 1523 de 2012).

PLANEACION:Mediante concepto técnico N° 549 del 13 marzo de 2015 y acta de concertación 001 del 13 de marzo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, concertó el componente ambiental de la revisión ordinaria de los contenidos de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial, allí estableció que “El municipio de Pereira en cumplimiento de las determinantes ambientales CARDER, la Ley 388 de 1997; la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 1807 de 2014, y otras normativas asociadas, incorporo la gestión del Riesgo de Desastres, en adelante Gestión del Riesgo, en los diferentes documentos de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial “

12.Identificación de asentamientos en alto riesgo de desastres (Ley 9ª de 1989, Ley 2ª de 1991, Ley 1523 de 2012 y Resolución 448 de 2014 (MVCT)

GOBIERNO:Para el efecto se desarrolló el Instrumento de campo, ajustado a los planteamientos del MVCT, el cual aplicado establece a Octubre de 2015 los siguientes resultados:

- Viviendas en riesgo alto No Mitigable: 3151
- Viviendas en Riesgo alto Mitigable: 4421

De igual forma como complemento y analizando las obras ejecutadas por las diferentes entidades de la administración, se calificó a pesar de no ser exigencia del MVCT, las viviendas en riesgo aceptable, a fin de efectuar Monitoreo y Control sobre las áreas, a fin de impedir mediante las obras de mitigación que sean necesarias por el dinamismo del riesgo para que las áreas no pasen a riesgo alto mitigable o en caso extremo a riesgo alto no mitigable.

13.Programas dentro del PMD de acuerdo con los identificados en el POT para reducción de riesgo y orientados al conocimiento y reducción del riesgo (proyectos orientados a asentamientos en riesgo identificados en el inventario) y al manejo de los desastres (Art. 39 a 42 y Art. 53 Ley 1523 de 2012).

GOBIERNO:En el periodo de administración 2012-2015 la administración municipal tenía como indicador el cumplimiento del Decreto 808 de 2011, artículos que se plasmaban unas estrategias, programas, acciones y metas.

Estrategias orientadas a:

Estrategia 1: Conocimiento del riesgo de origen natural.

Estrategia 2: Incorporación de la gestión del riesgo en la planeación.

La Estrategia 3. Fortalecimiento del desarrollo institucional.

La Estrategia 4. Educación y socialización de la gestión del riesgo.

La Estrategia 5. Transferencia del riesgo.

La Estrategia 6. Seguimiento y control del Plan Local de Gestión del Riesgo

Dentro de la estrategia numero 1 encontramos lo relacionado con la actualización del inventario Zero y en la estrategia numero 6 lo relacionado con los programas de reubicación, mejoramiento de vivienda y legalización de predios.

14. Inclusión de determinantes ambientales en la actualización los instrumentos de ordenamiento territorial.

PLANEACION:La armonización de los Instrumentos de Planificación y gestión ambiental, busca lograr que los procesos de Ordenamiento Territorial se articulen entre ellos de una manera adecuada, para la cual se deberá tener en cuenta, en primera instancia, las Determinantes Ambientales, definidas a través de Resolución CARDER 1796 de 2009, que a su vez retoman elementos de instrumentos de planificación y gestión ambiental como los objetivos del Milenio, La Visión Colombia 2019, el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR, los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas, entre otros; procurando que las acciones y proyectos se reflejen en los programas de ejecución del POT para viabilizar así el desarrollo técnico y financiero de los mismos.

Son determinantes ambientales de superior jerarquía para el Plan de Ordenamiento Territorial de Pereira y para todos los instrumentos que lo desarrollen, las directrices y reglamentaciones de orden Nacional, Regional y Municipal relacionadas con la conservación, preservación, uso y manejo de las áreas de conservación y protección ambiental así como las dirigidas a la comprensión, prevención, control y reducción del riesgo asociado al desarrollo humano, económico, ambiental y territorial.

Constituyen determinantes ambientales entre otras, los postulados imperativos de la Constitución Política. las Leyes 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza entre otras el Sistema Nacional Ambiental, el Decreto Ley 2811 de 1974 o Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, reglamentado posteriormente, la Ley 685 de 2001 o Código de Minas, modificada por la ley 1382 de 2010; el decreto 1200 de 2004 por el cual se determinan normas sobre Planificación Ambiental, el Decreto Nacional 3600 de 2007, relativo a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y otras disposiciones, las precisas normas de los Planes Nacionales de Desarrollo que cobijen este instrumento, el Decreto 2820

	<p>de 2010 sobre Licencias ambientales</p> <p>15. Priorización de la compra de predios para la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>PLANEACION: Con relación al tratamiento de aguas residuales, el prestador del servicio de saneamiento, solicitó al municipio de Pereira para este POT, incorporar a los usos del suelo del territorio municipal, la afectación de predios y destinación para la construcción de infraestructura necesaria para el tratamiento de aguas residuales municipal, de acuerdo a los dimensionamientos y áreas requeridas mediante oficio 1401-2733 del 25 de julio de 2014 con archivo digital, (Anexo SPD-1. Oficio de solicitud reserva predios de Aguas y Aguas) que fueron incorporados y georreferenciados en el mapa del sistema de acueducto y saneamiento urbano y de expansión urbana del presente POT, los siguientes predios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Predio finca San Cayetano: Construcción pretratamiento de aguas residuales. • Predio finca el Paraíso: Construcción planta de tratamiento de aguas residuales “El Paraíso”. <p>16. Estudios técnicos, sociales y ambientales para proponer al Gobierno Nacional las medidas de protección del ambiente sano, las cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, frente a las posibles afectaciones que pueden derivarse de la actividad minera. (Artículo 192 de la Ley 1753 de 2015)</p> <p>PLANEACION: Para adelantar esta importante gestión ante el gobierno nacional se cuenta con toda la delimitación y definición de la estructura ecológica principal, además del Acuerdo 02 de 2015 “Por el cual se adopta la Metodología para la valoración integral de los servicios ecosistémicos para el municipio de Pereira”, también se cuenta con el sistema de información para el sector minero, insumos elaborados por la secretaria de planeación</p> <p>17. Incorporación de determinantes ambientales y de salud en el ordenamiento territorial.</p> <p>PLANEACION: Los determinantes Ambientales establecidos por la autoridad ambiental CARDER fueron totalmente incorporados al Plan de Ordenamiento Territorial además fue concertado el componente de calidad del agua y de equipamientos de salud con la secretaria de salud y seguridad social</p>
<p>Qué debería</p>	<p>1. Formulación e implementación del Plan de Cambio Climático, de</p>

Continuar?

acuerdo con la Hoja de Ruta para la Formulación de Planes de Adaptación y los Planes de Acción Sectorial de Mitigación de gases efecto invernadero.

PLANEACION: Para el propósito del desarrollo de la Estrategia Municipal para la Adaptación a la Variabilidad y Cambio Climático (EMAVCC), la Secretaría de Planeación Municipal adoptó como fundamento las bases conceptuales aportadas mediante el Conpes 3700 (Estrategia Institucional para la Articulación de Políticas y Acciones en Materia de Cambio Climático en Colombia), especialmente en el contexto del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC); el documento ABC: Adaptación, Bases Conceptuales, el cual corresponde a uno de los documentos orientadores en el contexto del PNACC y que pretende consolidar un marco conceptual para la adaptación al cambio climático en el país, la Hoja de Ruta para la Elaboración de los Planes de Adaptación dentro del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático sugiere la estructura metodológica para el diseño de acciones a adoptar por parte de los territorios en lo que refiere al Cambio Climático en el contexto local, de igual manera, el segundo documento orientador. El Plan Departamental de Gestión del Cambio Climático del Departamento de Risaralda se convierte en instrumento rector para la formulación de la EMAVCC, ya que proporciona lineamientos estratégicos para la formulación de acciones de adaptación desde la visión departamental y proporciona elementos metodológicos de apoyo para la construcción de los mismos.

2.Proyectos de Reducción de Emisiones por Degradación y Deforestación de Bosques (REDD).

3. POT revisado incorporando análisis de riesgo por cambio climático y variabilidad climática, generados para ámbito municipal, departamental, o regional.

PLANEACION: El POT incluye el componente de Cambio Climático y ha recogido los proyectos con incidencia territorial de la estrategia municipal de adaptación a la variabilidad y al cambio climático, además desde los componentes general urbano y rural queda planteado el capítulo de adaptación al cambio climático

4. Incorporación de los programas del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y del POT revisado en el Plan Municipal de Desarrollo.

PLANEACION:El plan de desarrollo planteo en la línea estratégica 3 Pereira Ambiente Sustentable, el programa Ambiente seguro y digno en el cual se pretende abordar los contenidos del plan municipal de gestión del riesgo de desastres en coherencia con el POT que regía para la época

5. Destinación de recursos al Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de implementar los procesos de la gestión del riesgo de desastres estipulados en el Plan Municipal de Desarrollo.

GOBIERNO: La Ley 1523 de 2012 en su Artículo 54 ordena la creación de los fondos territoriales para la gestión de riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo. El mismo artículo establece que los recursos de los fondos territoriales para la gestión del riesgo son de carácter acumulativo y no podrán retirarse por motivos diferentes a la gestión del riesgo (conocimiento y reducción).

6. Programas orientados a la reducción del riesgo de desastres en el municipio para lo cual la financiación con recursos de regalías es una fuente alternativa de financiamiento y acceso a recursos de cofinanciación departamental y Nacional.

GOBIERNO: El municipio de Pereira durante el periodo 2012-2015 por medio de la Dirección operativa de prevención y Atención de Desastres no recibió ningún beneficio de financiación con recursos de regalías o recursos de cofinanciación departamental o nacional. Es una estrategia que debería la próxima administración trabajar para lograr resultados más positivos en cuanto al cumplimiento del plan programático del Plan Municipal de Gestión del Riesgo (Proceso de aprobación) y/o vigente el plan programático del decreto 808 de 2011 todo esto como está planteado en las estrategias, acciones y metas.

7. Proponer al Gobierno Nacional las medidas de protección del ambiente sano, las cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, frente a las posibles afectaciones que pueden derivarse de la actividad minera. (Artículo 192 de la Ley 1753 de 2015)

GOBIERNO: Esta Ley fue expedida en Junio de 2015, y actualmente se cuenta con los insumos fundamentales para adelantar estos estudios y realizar las propuestas al gobierno nacional sobre las posibles afectaciones de la minería, para complementar esta labor es necesario profundizar más en los estudios socio culturales y económicos de la actividad minera e el municipio.

1. Sobre el proceso de incorporación del riesgo e identificación de programas de reducción de riesgo en la formulación del POT.

PLANEACION: Con la expedición de la Ley 1523 de 2013 y el decreto 2981 de 2014, fue necesario reformular el componente de gestión del riesgo del Plan de Ordenamiento Territorial, en este ejercicio y como conclusión de los estudios adelantados, se evidencio que la ciudad es mucho mas vulnerable a eventos de inundaciones, movimientos en masa y avenidas torrenciales de lo que se tenia diagnosticado, fue especialmente interesante evidenciar la amenaza por torrencialidad del rio Otún, lo que motivo dejar en el programa de ejecución del POT un proyecto de corto plazo para la conformación de un sistema de alertas tempranas por avenidas torrenciales en la cuenca del Otún con el fin de reducir la vulnerabilidad de las comunidades asentadas en el área de influencia identificada para este tipo de fenómenos, es claro ademas la necesidad de adelantar estudios de detalle en las zonas identificadas en el componente y la cartografía temática de riesgo en el POT.

GOBIERNO:De acuerdo a lo establecido en el acuerdo 28 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN DE LARGO PLAZO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA” numeral 6.7 Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastre

Según lo determinado en la Ley 1523 de 2012, el Plan de Gestión Municipal de Riesgos de Desastre –PMGRD- es el instrumento para priorizar, programar y ejecutar objetivos, programas, acciones y establecer los responsables y presupuestos, mediante las cuales se desarrollan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres.

Actualmente se cuenta con el Plan Local de Gestión Integral del Riesgo del Municipio de Pereira 2011 – 2023, aprobado por el Decreto 808 de 2011, el cual tiene como objetivo general “Determinar las políticas y acciones tendientes al desarrollo e implementación de la gestión integral del riesgo en el Municipio de Pereira, cuyo fin es el mejoramiento del hábitat en el Territorio Municipal, mediante la mitigación y prevención de las amenazas de origen natural y/o antrópico y la reducción de las vulnerabilidades locales”. Este instrumento permite establecer las prioridades concretas del municipio en concordancia con las condiciones de riesgo presentes y permite ampliar y precisar el conocimiento prospectivo del riesgo para propiciar una ocupación segura del territorio.

Lecciones aprendidas

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, actualmente la DOPAD con el apoyo técnico de la CARDER se encuentra realizando los ajustes necesarios. Una vez el Plan de Gestión Municipal de Riesgos de Desastres sea aprobado por acto administrativo, será incorporado al presente POT.

Al mismo tiempo se incorporaron los principales escenarios de riesgos identificados en la ciudad.

1. Sismos
2. Fenómenos de remoción en masa
3. Inundaciones
4. Crecientes
5. Variabilidad climática

2.Financiación de acciones de conocimiento, reducción y manejo de desastres.

GOBIERNO:Las posibles fuentes de financiación sería primero que todo, que en el nuevo plan de desarrollo se incorpore las actividades o el componente programático del PMGRD que a su vez va concatenado con el POT , por otro lado buscar financiación por parte del gobierno nacional presentando proyectos, propuesta entre otras.

Con el objetivo de buscar recursos o financiación en las acciones de conocimiento, reducción o manejo del desastres, se requiere un diagnostico detallado de cada actividad o emergencia con el fin de luego proyectar un plan de acción, armonizado con un documento técnico de soporte, luego de tener esto socializarlos en concejo de gobierno para que en el alcalde con el gabinete realicen adiciones presupuestales para afrontar la emergencia presentada en el momento.

3.Levantamiento de información para el inventario de asentamientos en alto riesgo desastres.

GOBIERNO: Para el levantamiento de la información se estableció una metodología y proceso así:

- Recopilación de la Información existente
- Formulación y Elaboración del Instrumento de Campo: actualizándolo en el tiempo de conformidad a las políticas Nacionales.

	<ul style="list-style-type: none"> - Inducción del personal Profesional y auxiliar. - Socialización y veeduría de la comunidad - Investigación de campo: recopilación de la información - Procesamiento y base de datos para el CIZAR <ol style="list-style-type: none"> 1. El inventario debe ser continuo y dinámico, ajustado a la dinámica de riesgo de cada sector. 2. La actualización de los inventarios está unida a los estudios Cualitativos desarrollados en cada sector por las diferentes entidades, las cuales dan a conocer los mismos en los Comités de Conocimiento del Riesgo y Reducción del Riesgo (Estudios de simulación hidráulica, Llenos Antropicos, vulnerabilidad de obras existentes, Monitoreo mediante métodos cualitativo de la estabilidad de los taludes...etc. <p>En la actualidad se viene trabajando para en un instrumento de campo digital, para la captura de datos y el Sistema de Información Geográfica.</p>
<p>Dificultades</p>	<p>1.Financiación de estudios de riesgo de desastre.</p> <p>GOBIERNO: Existen limitantes a nivel nacional y local en la destinación de recursos para procesos de conocimiento y manejo de las amenazas en el municipio de Pereira, además del desarrollo e implementación de los programas del componente programático.</p> <p>La limitante para la financiación de los programas de Gestión del Riesgo obedece a la de disponibilidad de las políticas en cuanto a la Gestión del riesgo y desconocimiento en cuanto a los temas relevantes del conocimiento de los actores representativos. Sin embargo, el CMGRD es dado a la inversión de la atención de los desastres, debido a la atención inmediata de cualquier evento que se pueda presentar.</p> <p>2.Financiación de programas y proyectos de reducción del riesgo.</p> <p>GOBIERNO: Las posibles fuentes de financiación sería primero que todo, que en el nuevo plan de desarrollo se incorpore las actividades o el componente programático del PMGRD que así vez va concatenado con el POT , por otro lado buscar financiación por parte del gobierno nacional presentando proyectos, propuesta</p>



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



FUNCIÓN PÚBLICA
Departamento Administrativo de la Función Pública



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**



**CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

entre otras.

Con el objetivo de buscar recursos o financiación en las acciones de conocimiento, reducción o manejo del desastres, se requiere un diagnostico detallado de cada actividad o emergencia con el fin de luego proyectar un plan de acción, armonizado con un documento técnico de soporte, luego de tener esto socializarlos en concejo de gobierno para que en el alcalde con el gabinete realicen adiciones presupuestales para afrontar la emergencia presentada en el momento.

Informe Operativo			
Área de la Gestión :	Ambiental	Sub-área:	Biodiversidad, cambio climático, gestión del riesgo de desastres, gestión del recurso hídrico, y ambiental sectorial.
Resultados (+ y -)	<p>1.Formulación de la Estrategia municipal de emergencias (Art. 37 Ley 1523 de 2012. Definición de protocolos de actuación por parte de las dependencias del municipio y principales entidades adscritas.</p> <p>GOBIERNO: Como aspectos positivos.</p> <p>El espacio a nivel local que ha adquirido las dependencias de la alcaldía, entes de descentralizados e instituciones en la participación de los procesos de Gestión del Riesgo.</p> <p>Como aspectos negativos.</p> <p>La falta de colaboración para suministrar información requerida por parte de algunas instituciones para elaborar un diagnóstico estratégico de la capacidad de respuesta del municipio</p> <p>La falta de colaboración para diligenciar formatos en cuanto a niveles de alerta y emergencia de acuerdo a la misión y visión de cada dependencia que hace parte del concejo municipal.</p> <p>2. Concertación del POT con la CAR (relacionado al tema de gestión del riesgo de desastres teniendo en cuenta; i) delimitación y zonificación de las áreas de amenaza; ii) delimitación y zonificación de las áreas con condiciones de riesgo; iii) determinación de las medidas específicas para su mitigación, y cartografía correspondiente).</p> <p>PLANEACION:Mediante concepto técnico N° 549 del 13 marzo de 2015 y acta de concertacion 001 del 13 de marzo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda, concertó el componente ambiental de la revisión ordinaria de los contenidos de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial, allí estableció que “El municipio de Pereira en cumplimiento de las determinantes ambientales CARDER, la Ley 388 de 1997; la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 1807 de 2014, y otras normativas asociadas, incorporo la gestión del Riesgo de Desastres, en adelante Gestión del Riesgo, en los diferentes documentos de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial “</p> <p>3.Estudios de riesgo adelantados en el municipio, orientados a la revisión del POT.</p>		

	<p>PLANEACION:El POT se encuentra revisado en sus contenidos de largo plazo, aprobado mediante acuerdo 28 de 2015, y como lo concerta la CARDER en acta 01 de 2015, se encuentran incorporados los estudios básicos de riesgo exigidos en el Decreto 1807, además de los demás exigencias normativas.</p> <p>4.Evaluación de impactos potenciales de cambio climático y variabilidad climática, y diseño de las medidas correspondientes de adaptación al cambio climático.</p> <p>PLANEACION: La CARDER y la UTP han adelantado estudios orientados a evaluar, estimar y predecir los impactos del cambio climático a través de escenarios, La secretaria de Planeación a través de la Estrategia Municipal de Adaptación a la Variabilidad y el Cambio Climático (EMAVCC) ha planteado las líneas estratégicas, proyectos y actividades a desarrollar para aumentar la resiliencia del territorio y disminuir la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, además de plantear proyectos de mitigación para reducir las emisiones de GEI.</p> <p>5. Formulación de proyectos de mitigación de gases efecto invernadero.</p> <p>PLANEACION: En la estrategia Municipal de adaptación a la variabilidad y al cambio climático (EMAVCC), la cual sera ejecutada a través del sistema de gestión ambiental municipal (SIGAM), quedan establecidas las acciones priorizadas y los proyectos orientados a la mitigación de gases efecto invernadero, como continuar desarrollando proyectos MDL (Mecanismos de Desarrollo Limpio)</p>
<p>Qué debería Continuar?</p>	<p>1.Programas identificados en el POT y el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, reflejados en el Plan Municipal de Desarrollo y de Inversiones. (Art. 14 Ley 1523 de 2012)</p> <p>PLANEACION:En el Plan de Desarrollo en la Línea Estratégica 3 “Pereira Ambiente Sustentable” Programa 2 “Ambiente Seguro y Digno” Subprograma 2.1 “Gestión Integral del Riesgo, se contemplaron las metas que a la fecha (Previo a la expedición de la Ley 1523 de 2014) deban cuenta de loa gestión del riesgo en el municipio, actividades respaldadas por el POT y el plan municipal de gestión del riesgo, estas metas son 1. Implementación del Plan de gestión Integral del Riesgo, 2. Metros cuadrados de áreas liberadas por procesos de reubicación de viviendas recuperadas, adecuadas y controladas 3. Porcentaje de cumplimiento del plan de contingencia de riesgo critico de abastecimiento de agua potable llevado al 70%.</p> <p>GOBIERNO:Los programas identificados dentro del componente ambiental fueron los siguientes:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento local de los riesgos de origen natural y antrópico - Incorporación de la gestión del riesgo en los proceso de planeación y desarrollo local. - Fortalecimiento del desarrollo institucional en el ámbito del sistema local para la gestión del riesgo. - Seguimiento y control de la gestión del riesgo. <p>2. Programas identificados en el PMGRD. (Art. 14 Ley 1523 de 2012)</p> <p>GOBIERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento local de los riesgos de origen natural y antrópico - Incorporación de la gestión del riesgo en los proceso de planeación y desarrollo local. - Fortalecimiento del desarrollo institucional en el ámbito del sistema local para la gestión del riesgo. - Seguimiento y control de la gestión del riesgo. - Educación y socialización de la gestión del riesgo <p>de 2012)</p> <p>3. Identificación de recursos de financiación local y acceso a Fondo de cofinanciación departamental (Sistema General de Regalías en estos dos casos) y nacional. (Art. 14 Ley 1523 de 2012)</p>
<p>Lecciones aprendidas</p>	<p>1. Financiación de proyectos de gestión del riesgo de desastres con recursos del Sistema General de Regalías y del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (si hubo recursos de estos fondos en el período de su administración).</p> <p>GOBIERNO: La administración municipal no conto en este periodo con el financiamiento de proyectos en cuanto a gestión del riesgo, hace falta alguien que se encargue de la gestión de estos temas específicos en la Dirección Operativa, lo que dificulta este proceso son los recursos propios de la dependencia.</p> <p>2. Manejo de emergencias con recursos locales.</p> <p>3. Financiación de proyectos de gestión de ecosistemas.</p> <p>PLANEACION: Es necesario perfeccionar la herramienta de pago por servicios ambientales como instrumento de gestión complementario para incentivar la conservación de ecosistemas, además existe el acuerdo 02 de 2015, el cual adopta para Pereira la Valoración integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, este instrumento también se constituye en herramienta de gestión para realizar la valoración, la cual solo en casos extremos debe definir montos económicos, debe</p>

	<p>priorizarse la valoración social, ecológica y ambiental.</p> <p>Teniendo este instrumento formulado, Pereira se constituye junto a Medellin en los municipios que cuentan con Acuerdos para la valoración de la biodiversidad y servicios ecosistémicos, por esta razón deben empezarse a perfeccionar alianzas a nivel nacional e internacional, como instituto von humbolt, ambientarte y ong's como WWF quienes ven en Pereira un ejemplo a seguir .</p>
<p>Dificultades</p>	<p>1.Financiación de acciones de conocimiento del riesgo, desarrollo de estudios e implementación de las medidas en el PMD.</p> <p>GOBIERNO:Este tema es dificultoso para la dirección operativa porque no se destinan los recursos suficientes para realizar estudios que requiere el municipio y que ya se encuentran planteados en el Decreto 808 de 2011 como por ejemplo el mapa de microzonificación sísmica del municipio este es un estudio que no se pudo realizar por la falta de recursos y aunque se presentó un proyecto a nivel nacional para realizar el mismo no se contó con un buen acompañamiento al proceso y al final no se obtuvo resultados positivos.</p>

Indicadores de la gestión			
Área de la Gestión :			Sub-área:
Soportes de la gestión documental y de información			
Área de la Gestión :			Sub-área:
<p><u>Nombre del archivo:</u></p> <p>GOBIERNO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Decreto 787 de 2015 Por el cual se conforma y organiza el Consejo Municipal de gestión del riesgo del municipio de Pereira, los comités municipales y se dictan otras disposiciones. ● Acuerdo 37 de 2012 Por el cual se crea el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres de Pereira y se establece su organización y funcionamiento. 	<p><u>Tipo de documento que lo respalda:</u></p> <p>Resolución de conformación del Consejo Municipal. Resolución de creación del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo: ACUERDO 37 DE 2012 Adopción del POT con insumos de amenaza, vulnerabilidad y Riesgo. Planes de Cambio Climático.</p>		



- **Acuerdo 28 de 2015:** Por medio del cual se adopta la revisión de largo plazo del plan de ordenamiento territorial.
- **Acuerdo 02 de 2015:** Por el cual se adopta la metodología para la valoración integral de los servicios ecosistémicos (vise) para el municipio de Pereira.

Capítulos:

1. Informe de gestión y empalme del Mandatario
2. Informe de gestión y empalme de los Secretarios/jefes
3. Informe de gestión y empalme de los técnicos-operativos
4. Resultados en cuanto al cumplimiento Planes de la ET
Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y Plan de Inversiones Municipal, con respecto a los programas orientados a la reducción de riesgo en el municipio y conformación del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Contacto:

Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible del Departamento Nacional de Planeación

Diana Hernández Gaona

Correo: dhernandez@dnp.gov.co